



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV- JDC 6/2018.

ACTOR: SERGIO ALFREDO
SÁNCHEZ VIVEROS.

RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos, del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en el despacho profesional 816 de la Torre Hakim, en calle Jesús Reyes Heróles, número 36, Colonia Obrero Campesina de esta ciudad de Xalapa, Veracruz,, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **SERGIO ALFREDO SÁNCHEZ VIVEROS**, actor en el presente asunto o alguno de sus representantes o autorizados, cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual se encuentra dentro de un edificio, en el piso ocho al fondo con una puerta de cristal; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado en repetidas ocasiones la puerta de acceso y el timbre, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la puerta principal de cristal, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia del acuerdo mencionado, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **veinte horas, del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **SERGIO ALFREDO SÁNCHEZ VIVEROS** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del acuerdo referido. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.....

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV- JDC 6/2018.

ACTOR: SERGIO ALFREDO
SÁNCHEZ VIVEROS.

RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas, con cuarenta minutos del día de la fecha, el suscrito Actuario se constituye con las formalidades de ley, en el despacho profesional 816 de la Torre Hakim, en calle Jesús Reyes Heróles, número 36, Colonia Obrero Campesina de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **SERGIO ALFREDO SÁNCHEZ VIVEROS**, a través de su representante y/o su autorizado para tales efectos, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble, toda vez que el mismo se encuentra cerrado,
procedí a tocar la puerta, así pues nadie atendió
mi llamado,

En este acto, se procede a fijar en puerta de cristal, fuera de inmueble Lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia del acuerdo mencionado, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA

TRIBUNAL
ELECTORAL

DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-6/2018.

ACTOR: SERGIO ALFREDO
SÁNCHEZ VIVEROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor en el presente asunto, con los siguientes documentos: **a)** Oficio OPLEV/CG/012/I/2018, signado por HUGO CASTRO BERNABE, Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de fecha veintiséis de enero, por medio del cual pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de esa misma fecha; **b)** escrito signado por SERGIO ALFREDO SÁNCHEZ VIVEROS, de fecha veintinueve de enero, mediante el cual solicita se le tenga por desistido del presente juicio ciudadano, incoado mediante su escrito de demanda de fecha catorce de enero; **c)** Oficio TEV/SGA/24/2018, signado por GILBERTO ARELLANO RODRÍGUEZ, Secretario General de acuerdos de este Tribunal Electoral, de fecha treinta de enero, por tanto; con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349, 359, 360, 361, 401 fracción IV, y 404, del Código Electoral del Estado de Veracruz; SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene debidamente cumplimentado el requerimiento realizado al Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

TERCERO. En relación con el escrito del ciudadano SERGIO ALFREDO SÁNCHEZ VIVEROS, actor en el presente asunto, a través del cual manifiesta su voluntad de desistirse del mismo, no se advierte que esté ratificado ante este Tribunal Electoral o por fedatario público, por tanto; con fundamento en el artículo 124 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se requiere para que dentro del término de **dos días hábiles**, comparezca ante este órgano jurisdiccional, a efecto de ratificar el contenido y firma de su escrito de desistimiento presentado en la Oficialía de Partes, el treinta de enero, o bien, para que dentro del mismo plazo, remita a este órgano jurisdiccional el escrito de ratificación de desistimiento protocolizado ante fedatario público, apercibido que, en caso de no solventar el requerimiento se tendrá por no ratificado el desistimiento y se resolverá en consecuencia. Lo anterior, en el entendido que durante el desarrollo del proceso electoral todos los días y horas son hábiles, mencionando que el actual proceso electoral inició el primero de noviembre del año anterior con la sesión de instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que una vez fenecido el término otorgado y, en caso de no recibir promoción alguna, realice y remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la parte actora, por estrados a los demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ